



Medellín, 13/07/2020

## **AVISO DE NOTIFICACIÓN**

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA131769096CO se procede a NOTIFICAR por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia Debido cobrar No. 2019060050390 del 5 de junio de 2019 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales le notifica Debido cobrar de la inspección tributaria por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente Felipe Alexander Herrera Herrera y cuya parte se trascribe a continuación:

## **RESUELVE**









PRIMERO: Fijar el debido cobrar por concepto del Impuesto de Registro al señor Felipe Alexander Herrera Herrera identificado con la cedula de ciudadanía No 1.128.386.012 en su calidad de contribuyente así:

Base gravable	\$ 39.000.000
Impuesto de registro	\$ 390.000
Estampilla Pro desarrollo	\$ 19.500
servicios informáticos	\$ 3.600
TOTAL A PAGAR	\$ 413.100

Al momento de efectuar el pago deberá cancelar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Articulo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106. Medellín.

TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.

Cordialmente.

**ANA MARIA TORO GOMEZ** 

Directora de Rentas











